



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**CONVENIO**

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS – COOPERATIVA SOCIAL ACHICANDO CAMINOS  
PROYECTO “Nos integramos produciendo”**

En la ciudad de Montevideo, a los ... días del mes de diciembre de dos mil quince, **POR UNA PARTE:** La **Junta Nacional de Drogas**, con domicilio en Plaza Independencia 710, Montevideo, representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Prosecretario de la Presidencia y Presidente de la Junta Nacional de Drogas; **POR OTRA PARTE:** La **Cooperativa Social Achicando Caminos**, con domicilio en Manuel Meléndez 4447, Montevideo, representada por el Dr. Wilfredo Recalde en su calidad de Presidente y por el Sr. Carlos Silveira en su calidad de Secretario.

Los firmantes se reconocen, recíprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos, el mismo quedará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes**

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS:** El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas (...)”, b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente”, c) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos (...)”.

La Junta Nacional de Drogas realizó en el mes de enero de 2015 la convocatoria para presentación de proyectos para los Fondos Concursables para Inserción Social 2015, en la misma se presentaron 8 propuestas provenientes de diferentes ámbitos.

Fueron 2 propuestas seleccionadas en función a la calidad de las mismas y su pertenencia para los objetivos del llamado, encontrándose entre ellas la presentada por la Cooperativa Social Achicando Caminos. La Junta Nacional de Drogas asignará fondos a dicha organización para llevar a cabo su proyecto, que será el objeto del presente convenio.



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

La **COOPERATIVA SOCIAL ACHICANDO CAMINOS**: surge en el marco del Dispositivo de Tratamiento Comunitario "El Achique de Casavalle". Es un programa de Tratamiento de Base Comunitaria para los consumos problemáticos de drogas que integra al tratamiento la inclusión social, un equipo interinstitucional e intersectorial, y es integrado por técnicos y vecinos. A la fecha el dispositivo tiene cinco años de funcionamiento dando respuesta a la problemática de drogas en la comunidad desde un abordaje integral donde se conjugan el tratamiento a usuarios y la orientación a las familias y niños. Integra prevención comunitaria, tratamiento y capacitación en territorio con técnicos, equipos de salud y educación. El origen de la cooperativa es la necesidad de contar con oportunidades de inserción social reales enmarcadas en la economía social para usuarios problemáticos de drogas en tratamiento. La cooperativa surge del apoyo de técnicos del Departamento de Inserción Social de la Junta Nacional de Drogas (JND), de la Red Iberoamericana de ONG's que trabajan en drogodependencias (RIOD) y la Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay (FCPU) a través del convenio marco JND-FCPU. Luego de instancias de capacitación y formación, se firma la constitución de la cooperativa el 17 de enero de 2014 en el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), integrándola cuatro personas con uso problemático de drogas y tres técnicos.

### **SEGUNDO: Objetivo**

El objetivo del Proyecto "*Nos integramos produciendo*" es promover la inclusión social de por lo menos 15 personas con consumo problemático de drogas en el Dispositivo de Tratamiento Comunitario "El Achique de Casavalle" desde el modelo de reducción de riesgos y daños, consolidando vínculos sociales de convivencia, mediante la elaboración y comercialización de panes saborizados y pastas caseras.

### **TERCERO: Obligaciones**

#### **Corresponderá a la Junta Nacional de Drogas:**

1. Aportar la suma de \$ 299.680 (pesos uruguayos doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta) a la cuenta BROU Caja de Ahorros N° 196-0693611 a nombre de Cooperativa Social Achicando Caminos.
2. Realizar el monitoreo de la implementación, evaluación del cumplimiento de objetivos y organización de instancias de encuentro y capacitación.

#### **Corresponderá a la Cooperativa Social Achicando Caminos:**



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

1. Brindar talleres de panadería y pastas caseras dos veces por semana.
2. Generar los vínculos con los clientes para la compra de los productos elaborados
3. Integrar los talleres como parte integral del tratamiento comunitario con enfoque de reducción de riesgos y daños.
4. Promover la inclusión social en Casavalle consolidando vínculos sociales de convivencia, mediante la elaboración y comercialización de panes saborizados y pastas caseras producidos por las personas que se encuentran en tratamiento en el dispositivo de tratamiento "El Achique".
5. Elaborar folletos, volantes, pagina web, para la comercialización y difusión de los productos.

**CUARTO: Financiamiento**

Los gastos estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas y serán financiados con fondos del Art. 762 de la Ley 18.719. El pago se realizará en dos partidas, la primera de \$ 179.808 (pesos uruguayos ciento setenta y nueve mil ochocientos ocho) a la firma del convenio y la segunda de \$ 119.872 (pesos uruguayos ciento diecinueve mil ochocientos setenta y dos) a los tres meses de firmado el convenio, previa presentación de informe técnico y financiero.

**QUINTO: Rendición de Cuentas e Informes**

La entidad receptora de los fondos presentará las rendiciones de cuentas a la Junta Nacional de Drogas, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

**SEXTO: Plazos y Rescisión**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y por un plazo de seis meses. Será causal de rescisión del presente Acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**Dr. Wifredo Recalde**

Presidente

Cooperativa Social Achicando Caminos

**Dr. Juan Andrés Roballo**

Prosecretario de la Presidencia

Presidente de la Junta Nacional de Drogas

**Sr. Carlos Silveira**

Secretario

Cooperativa Social Achicando Caminos